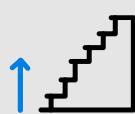


MODIFICACIÓN DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS



Se sube el piso mínimo a partir del cual se empieza a pagar el tributo.



Se permite la deducción por pareja conviviente, antes reconocida sólo para cónyuges.



Se elimina el tope de edad para deducir a los y las hijas por discapacidad.



El impuesto sólo alcanza a las personas con salarios superiores a \$150.000 bruto o jubilaciones por encima de 8 haberes mínimos.

¿Desde cuándo rige la modificación?

A partir del mes de junio de 2021.

¿Qué pasa con las remuneraciones y/o haberes brutos mensuales de \$150.000 y hasta \$173.000?

También reglamentó las deducciones especiales incrementadas para este segmento según el tramo donde se encuentre ubicada la remuneración y/o haber bruto mensual.

¿Cuándo se devuelven los importes retenidos en exceso?

Los importes retenidos en exceso se reintegrarán **en 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre**.

¿En qué casos el aguinaldo (SAC) está exento?

El SAC se encuentra exento de ganancias sólo para aquellos sujetos cuya remuneración y/o haber bruto no supere la suma equivalente a \$150.000 mensuales.

Cargas Familiares

Se permiten nuevas deducciones como carga de familia:

- Concubino, cualquiera fuera el sexo.
- Se duplica el monto aplicable por cada hijo/a, hijastro/a incapacitado para el trabajo.

Declaración jurada informativa anual 2020

Quedan obligados a realizar su presentación quienes durante el año 2020 hayan obtenido ganancias brutas iguales o superiores a \$2.500.000 y la misma deberá realizarse hasta el 31/07/2021.



Terragene®